

que el expediente pase á la suprema corte para ecsigir la responsabilidad á los que resulten culpables.

Próroga
de la dictada-
ra de Santa-
Anna.

El Sr. MORENO se declara en favor del dictámen; no encuentra ningun fundamento en las razones de los impugnadores, y recomienda á los que quieran ecsaminar actos posteriores al decreto que se està revisando, presenten proposiciones á propósito.

El Sr. CENDEJAS replica al Sr. Fuente que no reclama la responsabilidad del senado, porque no alcanza á aquella época la facultad revisora del congreso; que tampoco reclama la responsabilidad de los particulares, porque todo el mundo sabe que cedieron á la opresión y á la violencia.

Recordando lo que han sido nuestras revoluciones, dice que nunca se vió semejante acto de usurpacion como el que ejerció Santa-Anna por medio de la fuerza brutal, y que este atentado contra la soberanía del pueblo, estaba reservado á una faccion artera y perversa, al partido conservador que profesa como principio, que la soberanía no reside en el pueblo.

Recuerda que el consejo se arrogó la facultad de interpretar la voluntad nacional; que los gobernadores, verdaderos pro-cónsules del dictador, y los comandantes militares, y hasta los últimos esbirros de la policía, ejercian el poder omnímodo para oprimir al pais, y le parece el colmo de la injusticia, que todos estos hombres queden impunes.

El Sr. DIAZ BARRIGA esplica que la comision considera el acto como inválido, como nulo y como atentatorio; pero que ha creido que tratándose de la responsabilidad del gobierno, solo puede ecsigirse al presidente y á sus ministros, y no á los agentes subalternos del gobierno.

Queda con la palabra en contra el Sr. Mata.

7 DE JULIO DE 1856.

Se dió cuenta con la siguiente esposicion del general Alvarez:

“Señor:—Con esta fecha y por los Escmos. Sres. diputados secretarios de vuestra soberanía, me ha sido comunicada la resolucion de la asamblea constituyente, sobre la renuncia que hice de la presidencia interina de la república y empleo de general de division en 15 de Mayo prócsimo pasado; y al acusar el recibo de ella, debo contestar tambien al sagrado cuerpo legislativo.

“No pretendi, Señor, al renunciar, cubrir una vana fórmula, para presentarme ante mis conciudadanos como modelo de desprendimiento y de

Exposición
del general
Alvarez.

modestia, y elevar así mi nombre y mis débiles servicios á la posteridad, no. Desde que el consejo de gobierno, único representante entónces de la voluntad nacional, me elevó á la primera magistratura del país, confesé con mi natural franqueza, que ni mis años ni mi capacidad, ni el decadente estado de mi salud, me permitían aceptar un puesto cuya altura hace temblar al hombre reflexivo, si considera que tiene que regir los destinos de una nación; y desde entónces procuré retirarme al seno de mi familia; y ver como me consagraba á las tareas domésticas, para reparar el triste hogar de mis hijos, reducido á escombros y á cenizas por la asoladora mano del dictador.

“Como una prueba de mi verdad, traígase á la memoria que mi permanencia en el gobierno fué de solo dos meses, y que deposité el supremo poder ejecutivo en las manos de mi compañero y amigo el Excmo. Sr. general de division D. Ignacio Comonfort. Mas como ví que apenas me habia alejado del centro, la tempestad reaccionaria se presentaba por todas partes, no me pareció prudente entónces alejarme de la escena política y sí cooperar con S. E. el presidente sustituto á pacificar el suelo de la patria, y que vuestra soberanía pudiera entregarse á las tareas legislativas del código fundamental, sin escollos ni peligros, y comencé la campaña de Costa chica, sin separarme de ella, hasta no dejar completamente restablecido el orden y la tranquilidad pública en aquella demarcacion.

“Conseguido este triunfo, casi contemporáneo con el que supo conquistar en Puebla el digno presidente sustituto, me pareció que habia llegado el periodo en que de una vez debia abdicar el mando y las distinciones, y me he dirigido á vuestra soberanía.

“Lleno de confianza y consecuente con mis principios y convicciones, marché en pos de una gracia que esperaba alcanzar ante la representacion nacional; pero ya que vuestra soberanía no ha tenido á bien admitir mi renuncia, acato y cumpliré el imperio de su ley porque cuanto venga de las manos de vuestra soberanía, es para mí sagrado, inviolable, sabio y justiciero, y el soberano congreso constituyente puede estar seguro que sus preceptos los respetaré y haré respetar mientras tenga solo un momento de existencia. Por tanto:

“Dígnese vuestra soberanía aceptar mi sumision y mi respeto.

“La Providencia, Junio 24 de 1856.—*Juan Alvarez.*”

Continuando el debate en lo general sobre el proyecto de constitucion, el Sr. CORTES ESPARZA, como individuo de la comision, esplicó que habia suscrito el dictámen porque conocia que presentarlo sin demora era una verdadera ecsigencia nacional, y aunque diferia en algunos puntos

del parecer de sus compañeros, se había abstenido de formular voto particular para no divagar inútilmente la atención del congreso.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Juzgó de su deber ocuparse de los puntos en que no estaba conforme, aunque para ello tenía que descender al escámen de algunos artículos en lo particular.

El art. 15 del proyecto sobre religion, le parece extraño en un código político, pues entiende que las materias religiosas deben ser punto omiso en las constituciones. Que una ley política contenga disposiciones sobre estas materias, es tan impropio como que un concilio declarara la soberanía del pueblo. Por ciertos que sean estos principios, deben siempre estar en su lugar. Los legisladores no pueden entrar al santuario de las conciencias. El catolicismo no necesita proteccion porque es una verdad, y las verdades ecsisten y sobreviven por sí mismas. Si nuestras constituciones anteriores no se hubieran ocupado de materias religiosas, el nombre de Dios no se hubiera mezclado en nuestras revueltas, ni se hubiera abusado de las creencias del pueblo, ni la ley que abolió los fueros hubiera encontrado tan tenaces resistencias. El orador no teme que el silencio de la constitucion en este punto haga revivir los cultos idólatras con sus sangrientos sacrificios; porque la civilizacion de nuestra época se opone á esas bárbaras costumbres, y porque la ley puede evitar todo acto atroz ó inmoral.

A los que pretenden sostener que el pueblo quiere que la constitucion se declare protectora del culto católico, les contesta que no es esp'ícito este deseo, y que si hay representaciones en pró, tambien las hay en contra.

En cuanto à libertad de imprenta, desea como útil restriccion, que sea efectiva la responsabilidad del autor de un pensamiento; no quiere que las autoridades estén libres de censura, pero tampoco que se les trate con desprecio, ni que los escritores se refugien bajo el anónimo.

No aprueba que el proyecto establezca que los magistrados de la suprema corte estén instruidos en el derecho à juicio de los electores, pues esto es demasiado vago, y puede infestar al primer tribunal de la república de leguleyos y de gentes ignorantes en el derecho. Desea que la corte quede como estaba conforme à la constitucion de 1824, y como esto le parecé de conveniencia pública, arrostra el embarazo de defender estas ideas, siendo actualmente magistrado del supremo tribunal.

El juicio por jurados es en su concepto una teoría que deslumbra en lo especulativo; pero inaplicable todavía à nuestra sociedad, que aún no está preparada para esa reforma.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

En cuanto à esta innovacion y à otras que contiene el proyecto, esclama con un célebre escritor: "¡Ay de aquellos que se adelantan à su siglo su mismo siglo los destruirá."

El Sr. DIAZ BARRIGA observa que los impugnadores no se ocupan de las bases en general, y para no estraviar la discusion, se reserva el uso de la palabra para cuando se trate del poder legislativo, pues su ánimo era sostener la supresion del senado, medida que inició siendo diputado en el último congreso constitucional.

El Sr. CASTAÑEDA pronunció el discurso siguiente:

Señor:—En estas circunstancias solemnes, en estas circunstancias tan ardientemente deseadas por el pueblo mexicano, preciso es comenzar como el respetable presidente de nuestra comision de constitucion, dirigiendo al Supremo Autor de las sociedades nuestras fervientes gracias, por qué nos ocupamos hoy de dar à México la constitucion que mas le convenga, y felicitándonos mutuamente porque hemos llegado, despues de tantos sufrimientos, à esta ocasion, objeto de los mas ardientes votos y de las esperanzas mas halagüeñas de los mexicanos.

Cuando tuve el honor de presentar al soberano congreso un proyecto para que se restableciera desde luego la carta fundamental de 1824, como la única legítima en el pais y el único vínculo de union entre los mexicanos, manifesté que una nueva carta fundamental seria ya la cuarta constitucion de México, y por consiguiente, un nuevo elemento mas de discordia que se lanzaria entre nosotros. La esperiencia ha acreditado que un pais que no ha podido constituirse, y que está variando à cada paso sus leyes fundamentales, no obtiene jamas los resultados benéficos del sistema constitucional, y vacilante siempre, camina de ensayo en ensayo hasta la anarquía, y de aquí à su completa disolucion. Por esto ha dicho un político con verdad y profunda sabiduría, que un pais solo una vez se constituye. No perdamos de vista esta máxima saludable, y sostengamos, por tanto, una constitucion que no ha dejado de ecsistir de derecho entre nosotros, que es la única legítima, la que tiene los prestigios de su antigüedad, y de haberse formado por los hombres mas ilustres y eminentes de nuestro pais, y la única, en fin, que puede ser el estandarte de la verdadera union, y el punto de partida para la transaccion de todos los intereses, de todos los partidos.

Cualquiera constitucion que ahora se dicte, decia yo entónces, no puede tener el prestigio, respetabilidad y aceptacion que la de 1824, ya porque la esperiencia ha acreditado que la multitud de constituciones lanza à los pueblos en una senda funesta de inconstancia y de disturbios, y ya tambien porque en el estado de efervescencia à que desgraciadamente han llegado

las pasiones, una cuarta constitucion que se diera al pais, no seria mas que un nuevo elemento de discordia, entre los muchos que aquejan á nuestra trabajada sociedad, y que era por lo mismo razonable, patriótico y conveniente reunir á los mexicanos al derredor de un estandarte que todos han reconocido y respetado, y bajo el que ha marchado la nacion por mas de la mitad del tiempo en que ha sido independiente y dueña soberana de sus destinos.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Por desgracia encuentro todos los dias motivos que aumentan mis temores, y me confirman en estas convicciones.

La comision, Señor, olvidando el principio de legislacion universal y de conveniencia pública, de que la ley no se varíe sino cuando la esperiencia haya acreditado clara y evidentemente los inconvenientes de su observancia; cuando se palpe, por decirlo así, la necesidad de la variacion, olvidando tambien el espíritu de la revolucion de Jalisco, sus tendencias y su verdadero objeto; no se ha ocupado de reformar la constitucion de 1824 en lo meramente indispensable, sino que nos presenta una constitucion absolutamente nueva, y en que salvo el principio federal, apénas hay vestigios de nuestro antiguo pacto fundamental, único símbolo de legitimidad que ecsiste entre nosotros; y el único monumento de la verdadera y genuina voluntad nacional.

¿Será mas conveniente á la nacion conservar entre nosotros nuestro antiguo pacto fundamental con todos sus defectos, ó darle una nueva constitucion, mas liberal todavia que la de la república francesa en sus dos épocas?

¿Qué es mas adecuado á los verdaderos intereses de un pais, una constitucion antigua, conocida, practicada, obra de la voluntad nacional y sellada con el prestigio de los hombres mas ilustres que México ha tenido, ó una constitucion que es ya la cuarta entre nosotros, sin uno siquiera de aquellos títulos?

Esta cuestion, Señor, está ya resuelta por datos innegables de la historia y de la esperiencia. La Inglaterra y los Estados-Unidos han conservado por muchos años la paz, el orden y la libertad, á la sombra de sus antiguas leyes fundamentales, á pesar de sus grandes defectos; y mientras estas naciones nos han presentado el espectáculo magnífico de una roca batida por las olas de un mar embravecido, ¿qué ha sucedido en Francia y en España? La primera de esas naciones, la mas ilustrada acaso de todas, ha tenido ya nueve constituciones, y un mayor número de revoluciones, sin que hasta ahora pueda todavia asegurar la paz interior, ni afianzar ninguna de las instituciones conocidas.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

La España enumera ya cuatro ó cinco constituciones, y la paz, la tranquilidad y la union, no pueden afianzarse todavia. La del año de 1812, á cuya formacion concurrió toda la nacion, es la única que conserva algun prestigio, y por la que clama una gran mayoria de los españoles.

De estos hechos se deduce que la paz, el órden y la libertad se alejan mas de un país, á proporcion que varía sus leyes fundamentales; y que por el contrario, esos objetos se afianzan y aseguran mas á la sombra de la estabilidad de esas mismas leyes, por defectuosas que ellas sean. Es, pues, una verdad apoyada en datos irrecusables de la historia y de la experiencia, que una constitucion antigua, aunque imperfecta, es preferible al cambio continuo de constituciones, aunque en la teoria sean mas perfectas.

Si, pues, no hemos de cerrar los ojos á la luz, si hemos de aprovecharnos de las lecciones de la experiencia, si la historia de los pueblos vale algo para nosotros, debemos conservar la constitucion de 1824, no obstante sus defectos, porque fué la obra de la nacion, porque la hemos practicado ya por mas de la mitad de la vida política de México, y porque jamas ha dejado de ecsistir porque los pueblos la hayan rechazado, sino porque la violencia y la fuerza la han destruido pérfidamente.

Si tenemos una constitucion reconocida, antigua, marcada con el sello de la legitimidad, sellada con la respetabilidad de sus autores, y practicada ya por tantos años, ¿qué necesidad hay de variarla, y de lanzarnos en ese flujo y reflujo de leyes constitucionales, tan funesto siempre para los pueblos, como que los aleja de la paz, del órden, de la verdadera felicidad?

Si la obra de nuestros padres, los autores de la constitucion de 1824, es defectuosa, no fué porque ellos no conocieron la perfectibilidad social que ahora nos propone nuestra constitucion, sino porque creyeron que la ley fundamental debia ser el reflejo de las costumbres, de los hábitos, de las creencias del pueblo á quien la daban; que ella no es otra cosa que el resultado, la recapitulacion de estos objetos, reducido á una ley invariable de las que se han de derivar todas las demas leyes secundarias que han de arreglar la marcha de la sociedad.

Ellos conocieron que la constitucion mas perfecta, segun los principios teóricos de la ciencia política, no es siempre la mas adecuada para un pueblo, pues que si principios especulativos son los que han de formar la constitucion de un país, entónces las constituciones no son mas que obras elementales de derecho constitucional, é inútil seria por cierto la reunion de la representacion nacional para establecerlas.

¿Acaso nuestros padres, los autores de la constitucion de 1824, no co-
nocian esa série de máximas políticas, que nuestra comision de constitu-
cion nos presenta como derechos del hombre en sociedad? ¿Ignoraban
esos hombres ilustres, esos patriarcas de la libertad de nuestro pais, lo
que era la tolerancia religiosa, los votos monásticos, los fueros militar y
eclesiástico, las prohibiciones en materia de comercio, las prisiones, el uso
de las armas defensivas, los pasaportes, la enseñanza libre, el juicio por
jurados, y en fin, todo lo que forma el bello ideal de la ciencia política y
de la ciencia económica?

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Nada de esto podia ocultárseles; pero ellos sabian que la unidad religio-
sa de un pueblo es el mayor de los bienes, y que ella debe conservarse
mientras el mismo pueblo la conserve: que la tolerancia no es obra de la
legislacion, sino de las costumbres: que ella es un hecho que se reconoce,
pero que no se cria: que puede establecerse de una manera pasiva, res-
petando la libertad de las creencias y la del ejercicio de los cultos, con tal que
sea privado: que esto solo basta para consagrar el principio que constitu-
ye uno de los derechos del hombre en sociedad en materias religiosas, y
para que los extranjeros vivan y ejerzan su industria entre nosotros: en
fin, que la tolerancia es un mal, como lo indica la misma voz, cuando ec-
siste la unidad religiosa: sabian que los votos religiosos constituyen pre-
cisamente ese derecho precioso que el hombre tiene de consagrarse á
Dios de la manera que lo crea mas conveniente: sabian que el decoro de
la religion requeria la concesion de algunas preeminencias en favor de sus
ministros: que la carrera gloriosa de las armas, esa carrera en que el
hombre contrae una obligacion especial de sacrificarse por su patria, ne-
cesitaba de estímulos y gracias; sabian que la libertad del comercio debia
tener sus limitaciones, como las ha tenido y tiene todavia en todas las na-
ciones civilizadas en favor de su propia industria, y que por lo mismo no
podia constituir uno de los derechos del hombre la abolicion del sistema
prohibitivo, y ni aun la de los monopolios y estancos: sabian que á la vez
que debian respetarse las garantías individuales, era necesario tambien
dar garantías á la sociedad, imponiendo al crimen con el espectáculo que
presenta el criminal arrastrando una cadena, y usando de prisiones para
asegurar al delincuente: sabian el derecho que el hombre tiene para defen-
derse con armas contra los ataques de los facinerosos; pero sabian tam-
bien que el abuso que estos hacen de ese derecho, ecsige que se le regu-
larice, y sujete á algunas limitaciones la portacion de las armas defensivas,
en beneficio de la misma sociedad y de los hombres honrados y pacífi-
cos: sabian el derecho que el hombre tiene de trasladarse de un punto á

Discusion de la constitucion en lo general. otro y de transitar por todo el pais; pero sabian tambien que los perversos abusaban de esa libertad, y que á la sombra de ella atacaban al hombre honrado y laborioso, y que era necesario para dar garantias á la sociedad, regularizar esa libertad por medio de medidas prudentes que pongan de manifiesto al criminal, y acrediten la honradez del hombre pacífico y laborioso: sabian tambien lo que era la enseñanza libre; pero calcularon que ella ni es uno de los derechos del hombre, con la generalidad con que se quiere establecer, ni conviene en los países que como en el nuestro, no está generalizada, ni aun la educacion primaria: conocian lo que eran los jurados, pero sabian tambien que en un pueblo como el nuestro, no podian establecerse aquellos en todas materias, porque no hay todavía la suficiente ilustracion en la generalidad de los ciudadanos para ejercer esa magistratura popular, ni el espíritu público que es necesario para prestarse á esas funciones: sabian por último nuestros padres, los autores de la constitucion de 1824, todas las teorías que esparció á costa de torrentes de sangre la revolucion francesa; pero conocieron que no podian ser aplicables á un pueblo nuevo en la carrera de la política, nuevo en la carrera de la ilustracion, nuevo como nacion independiente, y que por otra parte tiene costumbres y creencias profundamente arraigadas. La constitucion debe ser el reflejo de esas costumbres, aunque se resienta de los defectos de estas; y he aquí, señores, por qué la carta fundamental de 1824, no tiene toda la perfeccion de las teorías políticas.

Pero ella ha regido á nuestro pais, por mas de la mitad de su vida política; y á su sombra han progresado los Estados de la federacion y continuarian progresando, si los mismos gobiernos del pais no hubieran conspirado contra ella: ¿por qué razon plausible se nos propone el aniquilamiento de una constitucion marcada con el prestigio de su antigüedad, y la única que tiene el sello de la legitimidad y del voto nacional? ¿Por qué razon plausible, vuelvo á decir, hemos de abandonar una constitucion con tales caracteres, con tan ventajosas circunstancias, para lanzarnos en ensayos á que no se atrevió la misma revolucion francesa en 1789, ni en 1848?

Señor, si deseamos eficazmente y de buena fé sostener la federacion y el sistema representativo, no nos desviemos del único principio que estableció ambas cosas en el pais: declaremos que la constitucion de 24 es la única legítima que México ha tenido, y por consecuencia la que debe regir al pais: ocupémonos de toda preferencia de espedir la convocatoria para la instalacion de los supremos poderes constitucionales de la federacion y de los Estados, y de formar las leyes orgánicas que han de re-

regularizar la marcha de esa misma constitucion, y entónces obtendríamos los siguientes grandiosos resultados:

Discusion de
la constitucion
en lo ge-
neral.

El restablecimiento del órden constitucional ántes de seis meses, en la federacion, y en los Estados;

La cesacion de toda dictadura;

El ejercicio del poder por autoridades que tienen demarcados sus límites y sus atribuciones;

El aseguramiento de las garantías individuales, que produce esa limitacion á que las autoridades supremas estén sujetas en el órden constitucional;

El restablecimiento de la única constitucion legítima del pais;

La conquista del principio del respeto que merecen las leyes fundamentales;

La regularizacion del comercio interior por medidas generales que dicten los supremos poderes de la federacion;

El establecimiento del principio de que los gobernadores de los Estados sean en su respectivo territorio los representantes naturales del gobierno general, sujetos bajo este respecto al mismo gobierno, y que por consecuencia no haya en los Estados autoridades independientes de los gobernadores, sino que estos sean los que manden las armas y manejen las rentas generales, bajo las órdenes del gobierno de la federacion y la mas estrecha responsabilidad de los mismos gobernadores;

Y por último, se obtendrá la union de todos los mexicanos, bajo una constitucion que todos han reconocido y observado por mas de diez y ocho años, sin contradiccion alguna.

Ninguno de estos grandiosos resultados se obtendrá, si nos empeñamos en dar una nueva constitucion al pais. En su discusion se escaltarán las pasiones, se dividirán los ánimos, se escitarán grandes intereses..... Y tal vez, Señor.... no habrá constitucion!

Alejemos, Señor, de nuestro pais tan grave mal, adoptando desde luego la constitucion de 1824, y ocupándonos sin dilacion de espedir la convocatoria para la instalacion de los supremos poderes generales y particulares de los Estados; y así salvaremos la república.

Desechad, Señor, la idea de una nueva constitucion. Laudable es el celo con que la comision ha desempeñado sus trabajos en el proyecto que nos ha presentado; pero él no puede admitirse á discusion, porque todo lo que sea separarnos de la constitucion de 24, es perdenos para siempre. El Supremo Autor de las sociedades quiera infundir esta idea al soberano congreso, é inspirarle que deseche el proyecto de la nueva constitucion

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

que se le presenta, como rendidamente se lo pido en nombre de la patria y de los principios que sostenemos."

El Sr. MATA no cree oportuno contestar á las objeciones del Sr. Cortés Esparza, sino hasta que se discutan en lo particular los artículos que ha atacado.

Rebate, pues, al Sr. Castañeda, aunque no le es posible seguir todo el orden de sus ideas. Su discurso ha sido mas bien que un ataque al proyecto, una defensa entusiasta de la constitucion de 1824. Las innovaciones hacen temer á su señoría que el pais se pierda en la anarquía; pero en los que así rechazan las reformas sin combatirlas en su esencia, no se descubre mas que timidez.

La carta de 1824, sin embargo, como única legítima, como feliz ensayo en la época en que se formó, ha servido de base á los trabajos de la comision que ha conservado sus principios capitales sin alterarlos.

El cambio continuo de constituciones que ha sufrido el pais, y á las que hay que añadir las distintas formas que en varias épocas ha tenido la dictadura, y el mismo plan de Ayutla, no es un argumento en favor de la primera constitucion, sino que prueba que aun no se han fijado los destinos de este pais, y que en continuas agitaciones como el péndulo, busca su centro de gravedad.

Si la antigua carta federal hubiera sido admitida y respetada por todos los partidos, ¿cómo explicarse las épocas en que desapareció para dar lugar á otras instituciones? Si no necesita la menor variacion, ¿cómo es que en 1846 cuando el pueblo la restableció, reconoció la necesidad de la reforma, y realmente un congreso llegó á espedir la acta de reformas?

Ademas, la revolucion de Jalisco proclamaba la carta de 1824, con reformas en sentido liberal, y todo esto prueba que tal constitucion dista mucho de ser perfecta y de merecer ser restaurada en todas sus partes.

La comision que vió que el congreso al principiar sus sesiones ni siquiera admitió á discusion el proyecto de ley del Sr. Castañeda sobre restablecimiento de la carta de 1824, tenia el deber de no reproducir el proyecto desechado; pero ha mantenido el principio federativo, para marchar de acuerdo con la opinion pública y porque no hay otro sistema que convenga á nuestro pais.

El proyecto no habla de tolerancia religiosa, sino de libertad de conciencia. La comision no ha dado cabida á la palabra tolerancia, porque se tolera lo que se puede impedir, y no hay quien tenga derecho para impedir la libertad en lo íntimo de la conciencia.

La unidad religiosa es sin duda un gran bien, pero no se obtiene por

medió de la ley, sino por medio de la persuasión y de la razón. La unidad religiosa es hoy una mentira en México, la ley la producirá aparente y ficticia como la uniformidad de opinión política, de que se hablaba en tiempo del gobierno de Santa-Anna; pero mientras haya coacción sobre las conciencias, no habrá unidad religiosa, sino verdadera opresión. Ventajosísimo sería para el género humano que no hubiera mas que un solo idioma, que fuera uniforme la legislación en todos los países, y sin embargo las leyes que tendieran á este fin, serian inicualemente opresoras.

Discusión de
la constitución
en lo general.

Defiende en seguida la libertad de comercio con muy buenas doctrinas de la ciencia económica, no viendo en el sistema prohibitivo mas resultado que el monopolio y el absurdo.

Rechaza el cargo de que el proyecto por ampliar las garantías individuales deja sin garantías á la sociedad.

La comision ha considerado á los individuos como miembros del cuerpo social, y ha querido que leyes prudentes arreglen el ejercicio de todos los derechos y eviten todo género de abusos.

Si el señor Castañeda por el solo hecho de haber estado en vigor la constitucion de 1824 diez y ocho años, es decir, mas tiempo que cualquiera otra, pretende que debe restaurarse sin ninguna innovacion, las mismas razones pueden servirle con mucha mas fuerza para pedir la restauracion del sistema colonial que duró trescientos años y pareció contar á su favor con el consentimiento del pueblo.

La antigua carta federal pudo ser buena en 1824; hoy ya no lo es, porque no satisface las escigencias nacionales, porque las ideas han avanzado y el progreso es real y efectivo. Anuncia que contestará á las otras objeciones, cuando les llegue su vez en la discusion por artículos.

El Sr. GARCIA GRANADOS impugna el proyecto, pero no con razones semejantes á las del señor Castañeda, sino porque su señoría no puede comprender una república con fueros, con privilegios, con estancos, con sistemas prohibitivos, con pasaportes y cartas de seguridad, con monjas y frailes profesos.

Estraña que el proyecto no establezca el poder municipal, que es el verdadero poder del pueblo, y se detiene á describir los grandes bienes que harian al pais los municipios bien organizados.

Estraña tambien que no se establezca la uniformidad de legislación civil, de procedimientos y comercial en toda la república. Teme que la diversidad de legislaciones, cause grandes embarazos á los abogados, y en un raptó de buen humor llega á decir que saliendo uno con su muger, puede suceder que al llegar á otro Estado se encuentre con que no está casado. (Risas.)

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Califica el jurado de planta ecstática, cree que esta institucion necesita de códigos *ad hoc* y que establecerla en todo el país será atacar la soberanía de los Estados, sin que por ahora pueda aclimatarse el jurado en los pueblos indígenas.

Cree que está de mas el artículo 8.º del proyectò sobre que los militares estén sometidos á la autoridad civil, porque lo mismo dispone el 2.º

Cree que en el art. 3.º están de mas las palabras *por sí*, hablando del pueblo, porque este ejerce sus facultades por medio de representantes.

Estraña que la constitucion no suprima las comandancias generales, ni promueva una ley que arregle las obvenciones parroquiales.

Combate el art. 9.º en la parte que autoriza el registro y detencion de la correspondencia, y desea que se proclame que las cartas privadas no puedan obrar en juicio.

Ataca el art. 69 sobre que en el congreso haya votaciones por diputaciones, cuando así lo pida la de un solo Estado, porque así podrá siempre triunfar la minoría.

El Sr. DEGOLLADO (D. Santos), creyendo que no es oportuna la discusion sobre los artículos sueltos cuando el debate está abierto en lo general, cree que por ahora solo debe ecsaminarse si es ó no conveniente la forma federal, é interpela á los señores de la comision acerca de los preceptos que sobre forma de gobierno imponen al congreso el plan de Ayutla y la convocatoria.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) pronunció el discurso siguiente:

“Señores:—El proyecto de constitucion que hoy se encuentra sometido á las luces de vuestra soberanía, revela en sus autores un estudio, no despreciable, de los sistemas políticos de nuestro siglo; pero al mismo tiempo un olvido inconcebible de las necesidades positivas de nuestra patria. Político novel, y orador desconocido, hago á la comision tan graves cargos, no porque neciamente pretenda ilustrarla, sino porque deseo escuchar sus luminosas contestaciones; acaso en ellas encontraré que mis argumentos se reducen para mi confusion á unas solemnes confesiones de mi ignorancia.”

El pacto social que se nos ha propuesto se funda en una ficcion; he aquí como comienza: “En el nombre de Dios....los representantes de los diferentes Estados que componen la república de México....cumplen con su alto encargo....”

La comision por medio de esas palabras nos eleva hasta el sacerdocio; y colocándonos en el santuario, ya fijemos los derechos del ciudadano, ya organicemos el ejercicio de los poderes públicos, nos obliga á caminar de

inspiracion en inspiracion hasta convertir una ley orgánica en un verdadero dogma. Muy lisonjero me seria anunciar como profeta la buena nueva á los pueblos que nos han confiado sus destinos, ó bien el hacer el papel de agorero que el dia 4 de Julio desempeñaron algunos señores de la comision con admirable destreza; pero en el siglo de los desengaños nuestra humilde mision es descubrir la verdad y aplicar á nuestros males los mas mundanos remedios. Yo bien sé lo que hay de ficticio, de simbólico y de poético en las legislaciones conocidas; nada ha faltado á algunas para alejarse de la realidad, ni aun el metro; pero juzgo que es mas peligroso, que ridículo, suponernos intérpretes de la divinidad y parodiar sin careta á Acamapich, á Mahomá, á Moises, á las Sibilas. El nombre de Dios ha producido en todas partes el derecho divino; y la historia del derecho divino está escrita por la mano de los opresores con el sudor y la sangre de los pueblos; y nosotros que presumimos de libres é ilustrados ¿no estamos luchando todavia contra el derecho divino? ¿No temblamos como unos niños cuando se nos dice que una falange de mugerzuelas nos asaltará al discutirse la tolerancia de cultos, armadas todas con el derecho divino? Si una revolucion nos lanza de la tribuna, será el derecho divino el que nos arrastrará á las prisiones, á los destierros, y á los cadalsos. Apoyándose en el derecho divino el hombre se ha dividido el cielo y la tierra; y ha dicho, yo soy dueño absoluto de este terreno; y ha dicho, yo tengo una estrella, y si no ha monopolizado la luz de las esferas superiores es porque ningun agiotista ha podido remontarse hasta los astros. El derecho divino ha inventado la vindicta pública y el verdugo. Escudándose en el derecho divino el hombre ha considerado á su hermano como un efecto mercantil, y lo ha vendido. Señores, yo por mi parte lo declaro, yo no he venido á este lugar preparado por éxtasis ni por revelaciones; la única mision que desempeño no como místico, sino como profano, está en mi credencial, vosotros la habeis visto, ella no ha sido escrita como las tablas de la ley sobre las cumbres del Sinaí entre relámpagos y truenos. Es muy respetable el encargo de formar una constitucion, para que yo la comience mintiendo.

Discusion de
la constitucion
en lo general.

¿Por qué la comision desde la altura sublime á que ha sabido remontarse no dirigió una rápida mirada hácia nuestro trastornado territorio? Uno de sus miembros ha dicho que la division territorial no es una panacea; oh! ciertamente, en la política, del mismo modo que en la medicina, no se ha descubierto el *sánalo todo*; pero eso no es una razon para que el médico no se envanezca con sus descubrimientos como el político con los suyos: el inventor de la vacuna y el de las penitenciarías tienen igual

Discusion de gloria. ¿Qué males nos provienen, se ha dicho, de que las poblaciones si-
la constitu- gan distribuidas del modo que las encontró el plan de Ayutla? Se ha
cion en lo ge- avanzado hasta negar la necesidad de una nueva combinacion local basa-
neral. da sobre las ecsigencias de la naturaleza. La comision, en fin, juzga que
los pueblos descontentos no conocen sus intereses; y la razon que da es
concluyente, porque ella tampoco los conoce.

Ya tome yo por base los hombres, ya los terrenos que habitan, en mi
humilde inteligencia descubro que una nueva division territorial es una
necesidad imperiosa: los elementos fisicos de nuestro suelo se encuentran
de tal suerte distribuidos, que ellos solos convidan á dividir á la nacion en
grandes secciones con rasgos característicos muy marcados. Esa penín-
sula de Yucatan, unida por una faja estrecha y despoblada con el conti-
nente, tiene la independencia que dan las altas montañas, los desiertos y
los mares. Desde el istmo de Tehuantepec hasta los linderos de Guate-
mala tenemos una nueva division tirada por la naturaleza. Desde las
inmediaciones del istmo hasta la frontera de los Estados-Unidos, tres
fajas, una templada y dos calientes nos aconsejan el establecimiento de
tres séries diversas de combinaciones territoriales. En el mar Pacífico
tenemos otra península. Sobre las costas del Golfo de México yo des-
cubro un vasto terreno regado por caudalosos rios y dilatadas lagunas;
la abundancia de agua navegable acerca y confunde sus poblaciones:
¿donde la naturaleza formó un solo pueblo nosotros formaremos fraccio-
nes de otros cinco? Entre Tuxpan y Tampico podemos improvisar un
puente de vapor; pero si no me engaño, ya hemos dado Tuxpan á Pue-
bla en cambio de Tlaxcala. Y esa isla perdida en un oceano de salva-
ges, esa frontera del Norte, en nombre de la humanidad no nos reclama
la unidad de su gobierno? ¿Por qué conservar á Chihuahua y á Duran-
go, poblaciones separadas de sus capitales, por un peligroso desierto y
una sierra intransitable, y mas cuando su separacion es un verdadero ro-
bo á Sonora y Sinaloa? ¿Y por qué no se estienden los límites de Colima?
¿Y por qué no se establece en el antiguo Anáhuac el Estado de los Va-
lles? El Estado de Querétaro está reducido á una sola poblacion de las
muchas que se encuentran sembradas en el fecundo *Bajío*.

La division territorial aparece todavía mas interesante considerándola
con relacion á los habitantes de la república. Entre las muchas ilusio-
nes con que nos alimentamos, una de las no ménos funestas es la que na-
ce de suponer en nuestra patria una poblacion homogénea. Levantemos
ese ligero velo de la raza mista que se estiende por todas partes y encon-
trarémos cien naciones que en vano nos esforzaremos hoy por confundir
en una sola, porque esa empresa está destinada al trabajo constante

y enérgico de peculiares y bien combinadas instituciones. Muchos de esos pueblos conservan todavía las tradiciones de un origen diverso y de una nacionalidad independiente y gloriosa. Discusion de la constitucion en lo general.

El tlaxcalteca señala con orgullo los campos que oprimia la muralla que lo separaba de México. El yucateco puede preguntar al otomí si sus antepasados dejaron monumentos tan admirables como los que se conservan en Uxmal. Y cerca de nosotros, señores, esa sublime catedral que nos envanece, descubre menos saber y menos talento que la humilde piedra que en ella busca un apoyo, conservando el calendario de los aztecas. Esas razas conservan aún su nacionalidad protegida por el hogar doméstico y por el idioma. Los matrimonios entre ellas son muy raros, entre ellas y las razas mistas se hacen cada día menos frecuentes; no se ha descubierto el modo de facilitar sus enlaces con los extranjeros. En fin, el amor conserva la division territorial anterior á la conquista.

Tambien la diversidad de idiomas hará por mucho tiempo ficticia é irrealizable toda fusion. Los idiomas americanos se componen de radicales significativas, no ante los ojos de la ciencia, sino en el trato comun; estas radicales, verdaderas partes de la oracion, nunca ó rara vez, se presentan solas y con una forma constante como en los idiomas del viejo mundo; así es, que el americano en vez de palabras sueltas tiene frases. Resulta de aquí el notable fenómeno de que al componer un término el nuevo elemento se coloca de preferencia en el centro por una intersuccion propia de los cuerpos orgánicos; mientras en los idiomas del otro hemisferio el nuevo elemento se coloca por justaposicion carácter peculiar á las combinaciones inorgánicas. En estos idiomas donde el menor miembro de la palabra palpita con una vida propia, el corazon afectuoso y la imaginacion ardiente no pueden manifestarse sino bajo las formas animadas y seductoras de la poesía. Pero estos tesoros cada nacion los disfruta en familia, ocultos por el temor, carcomidos por la ignorancia, últimos geroglíficos que no pudo quemar el obispo Zumárraga, ni destrozar la espada de los conquistadores. Encerrado en su choza y en su idioma el indígena no comunica con los de otras tribus ni con la raza mista, sino por medio de la lengua castellana. Y, en esta, ¿á qué se reducen sus conocimientos? A las fórmulas estériles para el pensamiento de un mezquino trato mercantil, y á las odiosas espresiones que se cruzan entre los magnates y su servidumbre. Quereis formar una division territorial estable con los elementos que posee la nacion? elevad á los indígenas á la esfera de ciudadanos, dadles una intervencion directa en los negocios públicos, pero comenzad dividiéndolos por idiomas; de otro modo no distri-

Discusion de la constitucion en lo general, buirá vuestra soberanía sino dos millones de hombres libres y seis de esclavos.

Y si nada dice á la comision lo que llevo espuesto, dirija siquiera sus miradas á la agitacion en que se encuentra la república; Cuernavaca y Morelos quieren pertenecer al Estado de Guerrero, y contra sus votos prevalecen los intereses de un centenar de propietarios feudales. Hace muchos años que el Valle de México trabaja por organizarse. La Huasteca ha sufrido un saqueo por haber solicitado su independencia local. Tabasco pide posesion de su territorio presentando títulos legales. Sinaloa reclama á Tamazula. Y la frontera nos llama débiles por no llamarnos traidores. A todas estas ecsigencias de los pueblos contestamos: todavía no es tiempo. Ya no es tiempo! nos contestarán los pueblos mañana, si queremos al fin complacer sus deseos para contener los horrores de la anarquía.

El mas grave de los cargos que hago á la comision es de haber conservado la servidumbre de los jornaleros. El jornalero es un hombre que á fuerza de penosos y continuos trabajos arranca de la tierra, ya la espiga que alimenta, ya la seda y el oro que engalana á los pueblos; en su mano creadora el rudo instrumento se convierte en máquina y la informe piedra en magníficos palacios; las invenciones prodigiosas de la industria se deben á un reducido número de sábios y á millones de jornaleros: donde quiera que ecsiste un valor, allí se encuentra la efigie soberana del trabajo.

Pues bien, el jornalero es esclavo; primitivamente lo fué del hombre; á esta condicion lo redujo el derecho de la guerra, terrible sancion del derecho divino; como esclavo nada le pertenece, ni su familia, ni su ecsistencia; y el alimento no es para el hombre-máquina un derecho, sino una obligacion de conservarse para el servicio de los propietarios. En diversas épocas el hombre productor emancipándose del hombre rentista, siguió sometido á la servidumbre de la tierra; el feudalismo de la edad media, y el de Rusia y el de la tierra caliente, son bastante conocidos para que sea necesario pintar sus horrores. Logró también quebrantar el trabajador, las caderas que lo unian al suelo como un producto de la naturaleza; y hoy se encuentra esclavo del capital, que no necesitando sino breves horas de su vida, especula hasta con sus mismos alimentos: ántes el siervo era el árbol que se cultivaba para que produjera abundantes frutos, hoy el trabajador es la caña que se exprime y se abandona. Así es, que el grande, el verdadero problema social, es emancipar á los jornaleros de los capitalistas: la resolucion es muy sencilla, y se reduce á convertir en capital el trabajo. Esta operacion ecsigida imperiosamente por la jus-

ticia, asegurará al jornalero no solamente el salario que conviene á su subsistencia, sino un derecho á dividir proporcionalmente las ganancias con todo empresario. La escuela económica tiene razon al proclamar que el capital en numerario debe producir un rédito como el capital en efectos mercantiles y en bienes raíces; los economistas completarán su obra adelantándose á las aspiraciones del socialismo, el día que concedan los derechos incuestionables á un rédito al capital trabajo. Sabios economistas de la comision! en vano proclamaréis la soberanía del pueblo mientras privéis á cada jornalero de todo el fruto de su trabajo, y lo obligueis á comerse su capital, y le pongais en cambio una ridícula corona sobre la frente. Mientras el trabajador consume sus fondos bajo la forma de salario y ceda sus rentas con todas las utilidades de la empresa al socio capitalista, la caja de ahorros es una ilusion, el banco del pueblo es una metáfora, el inmediato productor de todas las riquezas no disfrutará de ningún crédito mercantil en el mercado, no podrá ejercer los derechos de ciudadano, no podrá instruirse, no podrá educar á su familia, perecerá de miseria en su vejez y en sus enfermedades. En esta falta de elementos sociales, encontráis el verdadero secreto, de por qué vuestro sistema municipal es una quimera.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

He desvanecido las ilusiones á que la comision se ha entregado; ningún escrúpulo me atormenta. Yo sé bien que á pesar del engaño y de la opresion, muchas naciones han levantado su fama hasta una esfera deslumbradora; pero hoy los pueblos no desean ni el trono diamantino de Napoleon, nadando en sangre; ni el rico botin que cada año se dividen los Estados- Unidos conquistado por piratas y conservado por esclavos; no quieren, no, el esplendor de sus señores, sino un modesto bienestar, deramado entre todos los individuos. El instinto de la conservacion personal, que mueve los labios del niño buscándole alimento, y es el último despojo que entregamos á la muerte, hé aquí la base del edificio social.

La nacion mexicana no puede organizarse con los elementos de la antigua ciencia política, porque ellos son la espresion de la esclavitud y de las preocupaciones; necesita una constitucion que le organice el progreso, que ponga el orden en el movimiento. ¿A qué se reduce esta constitucion que establece el orden en la inmovilidad absoluta? Es una tumba preparada para un cuerpo que vive. Señores, nosotros acordamos con entusiasmo un privilegio al que introduce una raza de caballos ó inventa una arma mortífera; formemos una constitucion que se funde en el privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles, para que de este modo mejoremos nuestra raza, y para que el poder público no sea otra cosa mas que la beneficencia organizada."

Discusion de
la constitucion
en lo general.

El Sr. CASTILLO VELASCO, comenzando con un ecsordio tan modes como hábil y que hizo desear sus palabras, se mostró conforme con l ideas del Sr. Ramirez en cuanto á la necesidad de grandes reformas sociales. El orador dijo que ha pasado su juventud con el pueblo, ha estudiado sus miserias y ha llorado con sus dolores, y que ha suscrito el proyecto porque está íntimamente convencido de que abre las puertas á la reforma con la supresion del senado; que va á espeditar muchísimo la marcha del cuerpo legislativo, y con el juicio político que consolidará la paz, resolviendo todas las dificultades, no por medio de revoluciones, sino en terreno parlamentario.

Con respecto á la veneracion con que muchos señores hablan de la carta de 1824, solo ve que hay miedo á lo nuevo, y no se reflexiona que despues de tantos ensayos, es probable que se llegue al acierto. La comision, conociendo el prestigio de aquella carta, la ha tomado por base, y ha copiado muchos de sus artículos; pero es menester considerar que en 1824 las ideas no eran tan avanzadas como ahora.

Para llenar el vacio que se nota en cuanto al poder municipal, el orador presentó sus adiciones sobre municipalidades que pueden ser perfeccionadas por otros diputados, y así no hay obstáculo para votar el proyecto en lo general.

El Sr. Garcia Granados incurre en una palpable contradiccion, queriendo que se uniforme la legislacion de los Estados, y creyendo que la introduccion del jurado es un ataque á su soberanía. Esta contradiccion es-cusa de toda respuesta.

Con respecto á division territorial, replica al Sr. Ramirez que faltan datos y noticias de que partir, y que vale mas fijar desde ahora reglas para la reforma, y no presentar un proyecto incierto y acaso disparatado.

Acerca de la impugnacion del Sr. Ramirez al preámbulo de la constitucion, esclama el orador que Dios es el tipo de lo grande, de lo bello, de lo sublime y de lo justo; que al recobrar el pueblo su libertad debia tributarle un homenaje de reconocimiento, y que la comision creyó que ántes que la autoridad del pueblo mexicano, debió invocar el nombre y el ausilio de la Divina Providencia. (Prolongados aplausos en las galerias.)

El Sr. MORENO amonesta una vez mas á los oradores á que no se extravien del debate en lo general, para que no se pierda el tiempo inútilmente.

El Sr. ARRIAGA hace leer los artículos relativos del plan de Ayutla, y de la convocatoria, para satisfacer al Sr. Degollado. El primer documento dice república popular, y el segundo, república democrática, sin que

haya mas diferencia. El Sr. Arriaga dice que el proyecto establece la forma federal, porque la comision quiso ser fiel intérprete de la opinion pública, y satisfacer las ecsijencias nacionales. Reconociendo todo el mérito de la constitucion de 1824 no conviene, sin embargo, en que deba mantenerse como ley inmutable, y contestando al Sr. Castañeda, dice que la prosperidad y bienestar de la Inglaterra y de los Estados-Unidos no se deben à la inmutabilidad de sus instituciones, sino mas bien à que han seguido la ley del progreso haciendo en ellas útiles y oportunas reformas. Cita oportunamente las muchas variaciones que ha sufrido la constitucion de Inglaterra desde la época de la Carta Magna hasta nuestros dias, y recuerda que la constitucion americana fué reformada poco tiempo despues de haberse espedido. Declara que la comision ha querido seguir la ley del progreso y que en su proyecto no hay un solo artículo que sea contrario al espíritu de la carta de 1824.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Con bastante entusiasmo defiende la invocacion del nombre de Dios, creyendo que si en todas las acciones humanas se tuvieran presentes los beneficios y preceptos del Supremo Hacedor de las sociedades, habria ménos errores y ménos desaciertos en este mundo; que la república no invoca el nombre de Dios para profanarlo con la opresion ni con la servidumbre, sino para consolidar su libertad, y que la ley de la democracia, la igualdad y la fraternidad, son el verdadero derecho divino.

Rápidamente combate despues las objeciones del Sr. Garcia Grana-
dos sobre algunos artículos, y con respecto à las comandancias generales cree que pueden ser suprimidas por el gobierno, por un simple acto administrativo, sin que sea menester hacerles el honor de ocuparse de ellas en la constitucion.

8 DE JULIO DE 1856.

Continuando el debate en lo general sobre el proyecto de constitucion, el Sr. BARRAGAN, que cree que en estos momentos es deber de todos los representantes esponer sus opiniones con la mayor franqueza, pronunció un discurso con el fin de razonar su voto, mas bien que con el de impugnar el dictàmen. Si solo la forma de gobierno que establece una constitucion bastara para calificarla, el orador se declararia en favor del proyecto, porque conoce todas las ventajas del sistema federal que rigió al pais en una época corta y dichosa, que acaso no volverà. Pero hay que atender à la forma material de las constituciones, à los principios que les sir-

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

ven de base, al espíritu en ellas dominante, y en todos estos puntos su forma difiere de la comision, y si votara en pró, su voto seria hipócrita de mala fé. En cuanto á lo que llama forma material, los publicistas la escuela constitucional, lo mismo que los de la escuela socialista, convienen en que una constitucion debe ser corta, y contener puramente bases generales, y el proyecto que se discute, olvidándose de esto, descierde puntos reglamentarios.

Con respecto á principios, no encuentra razones en pró del art. 15 sobre libertad religiosa; y con respecto al senado, cree con el Sr. Olvera, que la comision no ha contestado ninguna de las objeciones que ella misma ha acumulado.

Cree urgente reformar la division territorial, porque de su buen arreglo depende la solucion de innumerables cuestiones, y no reclama la reforma, solo en lo relativo á Coahuila y Nuevo-Leon, sino que quiere que se atienda á todas las peticiones de los pueblos. Al haber recordado en otra ocasion al congreso el ejemplo de Bruto, solo quiso que el interés de una persona se sacrificara al interés público; pero estuvo léjos de hacer alusiones desfavorables al Sr. Vidaurri.

El juicio por jurados, muy realizable en algunos Estados, es imposible en muchos de ellos; no puede por tanto establecerse como derecho absoluto, sino como derecho relativo, y en esto será conveniente dejar en libertad á los Estados, para que cada cual haga lo conveniente en vista del grado de ilustracion de sus habitantes.

El juicio político puede llegar á ser una arma tremenda del espíritu de partido. El mismo Jefferson, citado tan á menudo por los señores de la comision, pondera todos sus inconvenientes; no será en México mas que una arma de dos filos, que unas veces herirá á los liberales, y otras á sus adversarios; y si la fortuna nos diera muchos Aristides, á cada paso veriamos su ostracismo.

Cierto es, que la forma federativa es la única que conviene á la república, pero no deben echarse en olvido los acontecimientos de 1851 y 1852, en que el poder general andaba mendigando ausilios de los Estados, sin alcanzar otra cosa que resistencias y desprecios. Si bien es cierto que se han sufrido grandes males del centro, tambien lo es, que se necesita que el poder del gobierno no sea el ludibrio de todas las localidades. Recurrir á la suprema corte en caso de conflicto, es un medio demasiado lento; la dictadura, que en ciertos casos consiente el proyecto, será tremenda; pero es muy difícil que el cuerpo legislativo, en el que siempre se reflejan el espíritu de faccion y de partido, consienta en dar tanta robustez al poder

el gobierno, y si en casos apurados hay resistencias, de nada servirá el artículo que consulta la comision, y así es menester idear otro medio para salvar las dificultades.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Volviendo á la forma material, el orador encuentra en el proyecto un espíritu de innovacion pronta y radical, y desearia verdadero progreso; pero progreso lento y gradual que vaya conforme con las circunstancias del pais.

Si el proyecto se admite en lo general, y despues sufren enmiendas casi todos los artículos, resultará que no habrá unidad de pensamiento en la obra y que se perderá un tiempo precioso en debates sobre puros pormenores. Mucho mejor le parece que el congreso aprobara de una vez ciertas bases generales que sirvieran de norma á la comision, y cree que así se perderia ménos tiempo.

Desconfia un poco de las constituciones que son demasiado discutidas; recuerda que las francesas de 1814 y 1830 no tuvieron mucha discusion, y sin embargo duraron algun tiempo; miéntras que la de 1791 que se discutió 27 meses, apénas pudo durar un año, y la de Inglaterra, que es la mas estable de todas, puede decirse que ni siquiera ha sido escrita.

Para concluir, cree que deben tenerse presentes las palabras que ha citado la comision, y que por desgracia envuelven una triste verdad: "Un pueblo solo una vez se constituye."

El Sr. GAMBOA dice: que habiendo asistido á casi todas las conferencias de la comision, cree conocer el espíritu del proyecto. Observa que nadie ha combatido el principio federal aunque hay ámplia libertad para hacerlo; deduce de aquí que la forma republicana federal no encuentra antagonistas, y su señoría dice que si hubiera sido consejero de Estado en tiempo de Santa-Anna, al tratarse de la próroga de la dictadura no habria tenido inconveniente en espresar su opinion en contra.

Solo el gobierno republicano es posible en México; la monarquía se sostiene por el principio dinástico; y con todo el prestigio de su antigüedad, la misma monarquía francesa hubo de sucumbir cuando la dinastía débil y corrompida perdió su respetabilidad. La constitucion de 1814 duró, no porque no se puso á discusion como cree el Sr. Barragan, sino porque tenia el prestigio de ser obra de la dinastía legítima, y la de 1830 se sostuvo, porque era resultado de la revolucion de Julio, y porque se identificaba con la rama de Orleans, que era entónces la esperanza de la nacion.

Entre nosotros no es menester probar que la monarquía no pasa de quimera, pues falta todo principio dinástico.

En el órden de los gobiernos unitarios sigue la dictadura. La hemos tenido de todas clases, militar, revolucionaria, constitucional; cuando los

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

presidentes han tenido facultades estraordinarias, y siempre y bajo todas sus formas, ha sido la mayor calamidad para el pais. Si la monarquia seria en México una farsa, la dictadura será siempre atentatoria y opreso

No hay ni que pensar en una aristocracia: nuestra antigua nobleza se perdido en el ridículo; lo que pudiera constituir la aristocracia del dinero, se distingue por su egoismo y su ineptitud y ni siquiera ha servido para apoyar á los gobiernos, que se han querido dar aires aristocráticos

Tampoco puede pensarse en un gobierno teocrático-militar, porque todo el mundo sabe lo que valen ya los generales de division, los obispos los canónigos. El clero ya no tiene el poder que tenia, es impotente en asuntos políticos, se ha dejado quitar el fuero, y en cuanto al dinero, quien sabe en que parará. (*Risas.*)

No es, pues, posible en México otro gobierno que el de la democracia y por esto la comision propone en el proyecto el régimen democrático en todo su desarrollo.

Se dice que el proyecto es demasiado largo, pero no se examina si los artículos que contiene son necesarios. La constitucion propuesta es más corta que las anteriores: el proyecto tiene 126 artículos y la carta de 1824 tenia 171.

Se dice que hay artículos puramente reglamentarios; pero no se indica cuales son los que merecen esta calificacion. En punto á libertad religiosa, hasta ahora hay diferencia de mas ó de ménos; pero nadie niega que este punto reclama una pronta resolucion. Combate vivamente la subsistencia del senado, llamándolo madriguera de bandidos, de donde salieron todos los males de la república.

Defiende el juicio político como medio de hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, de poner coto á la impunidad de que siempre han gozado, y de hacer cesar los trastornos á mano armada.

Se habla mucho de progreso gradual, se recomienda la calma, la prudencia, la lentitud, la moderación para introducir la mas ligera reforma, y se olvida que este sofisma político ha sido, hace mucho tiempo, refutado por Bentham. Cuando se espidió la ley-Juarez, los hombres de la prudencia y de la moderacion, no la calificaron de mala, sino de prematura, y el caso es, que las reformas que la ley introdujo, serán sostenidas por todos los partidos cuando estén en el poder.

Conviene en que los conflictos entre el centro y los Estados, presentan una grave dificultad; duda que sea satisfactoria la solucion que ofrece el proyecto, pero observa que los impugnadores no proponen un medio mejor.

Recomienda que se admita el proyecto en lo general, porque si vuelve

la comision, esta se encontrará sin datos para conocer el juicio de la cá-
mara y hace notar, que cuando sea reprobado un artículo que contenga
una base capital, podrán ser retirados todos los correlativos.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Termina hablando en favor del régimen republicano y dice, que la de-
mocracia fué el origen de las sociedades, y que en lo sucesivo para que
vivan las naciones, será preciso ensanchar el elemento democrático.

El Sr. AMPUDIA leyó un discurso en que hizo su profesion de fé decla-
rándose liberal. La constitucion le parece demasiado larga, poco clara
y no muy al alcance de la inteligencia del pueblo. El proyecto le parece
a veces un curso de derecho público, tiene artículos retrógrados, anóma-
los, inconducentes. Pide que el proyecto vuelva á la comision, y que es-
ta se refuerce con otros tres individuos nombrados por el congreso.

El Sr. CASTELLANOS estraña que al levantarse se salgan del salon mu-
chos diputados, no hace caso de esta falta de atencion, pues tiene el dere-
cho de hablar para emitir sus opiniones mientras no dé motivo para que
se le llame al orden.

El ecsámen de los artículos en lo particular, le parece inoportuno, cuan-
do aun está por resolverse si se admite el proyecto en general. Recur-
riendo á una comparacion, dice que antes de pensar en desmanchar una
levita, se resuelve si se ha de conservar la misma levita.

Las objeciones presentadas no son suficientes para reformar el proyec-
to. Unos defienden el senado, otros impugnan el juicio político, otros
rechazan el jurado, otros tienen miedo á la libertad religiosa: ¿puede con
estos datos hacerse otro dictámen? No. Si la comision se compusiera de
ángeles, los ángeles se volverian locos antes de coordinar estas objeciones
y hallarian cerradas las puertas del cielo y abiertas las de San Hipólito.
[Risas].

El senado le ha parecido siempre inútil ó pernicioso. Si marcha de
acuerdo con la cámara popular, viene á ser una institucion superflua; si
está en pugna con toda reforma, es dañoso á los intereses públicos. Has-
ta ahora nadie ha considerado que la ecsistencia del senado ha de gravar
considerablemente al erario. No quiere que se acrezcan las atenciones
de la hacienda del centro, y recuerda que un emperador romano compa-
rando el fisco con el cuerpo humano, decia que cuando esta parte se hin-
cha, se secan todas las demas. Si se hincha el erario general, añadió, se
arruinarán y empobrecerán los Estados.

La organizacion del senado, ó mas bien, la division del poder legislati-
vo en dos cámaras, en sus resultados prácticos viene á ser contraria al
principio democrático y á la voluntad de la mayoría. Si la cámara de
diputados, compuesta por ejemplo de 200 representantes elegidos por el

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

pueblo, aprueba por unanimidad una ley, esta ley puede ser nulificada por el voto de la mitad y uno mas de los senadores, es decir, por 21 individuos, suponiendo que la cámara alta, tenga cuarenta miembros, y este ejemplo que puede ocurrir muchas veces, demuestra matemáticamente que el senado es una institucion anti-democrática.

Con respecto á la libertad religiosa, quiere una resolucion terminante, decisiva, y el artículo 15 le parece todavia un poco tímido. Se trata, esclama, se trata de saber si somos ó no somos, si ha de haber ó no en México gobierno civil, si ha de haber ó no libertad. Si no hemos de tener fuerza para resolver esta cuestion, abdiquemos de una vez el poder del pueblo en favor del clero, y venga un obispo á ser presidente de la república. [*Aplausos.*]

Pero se quiere que la constitucion se declare protectora del clero, ¿qué se quiere que le demos? ¿dinero? El clero tiene dinero suficiente para comprar á la república y es mas rico que la nacion. ¿Frailes? Los hay de sobra, y los mas de nada sirven. ¿Parroquias y cuadrantes? Se han tragado ya la sustancia del pueblo. La proteccion que debemos dispensar al clero, es la de arreglarlo conforme á los principios de la religion y de la moral. Retárdense estas cuestiones, pueda mas la timidez que el deber, y dia vendrá en que el pueblo lo resuelva todo.... á puñaladas.

Aquí, señores, esclama, se olvidan los intereses del pueblo, se olvidan sus miserias, sus sufrimientos y sus martirios, y contentos con el sueldo, creemos que todo está bien y apartamos la vista de ese pueblo que debemos defender, de ese pueblo que sufre y se desespera.... [*Estrepitosos aplausos.*]

El Sr. Castañeda nos recomienda que volvamos á la constitucion de 1824. Esto es una heregia política, porque no estamos en 1824 sino en 1856, porque el país perecerá si resucitan los fueros y los privilegios que aquella constitucion reconocia.

A los que queremos reformas é innovaciones, se nos contesta, no es tiempo. "No es tiempo" se nos grita á todas horas, y con tal cara y tales contorsiones que hasta los progresistas nos volvemos asustadizos. (*Risas prolongadas.*)

Para oponerse al jurado, solo se dice que no es tiempo; que el pueblo no está suficientemente ilustrado, y así hablan los que no conocen al pueblo. La ilustracion no se mide como los grados de longitud y latitud, no se fija como el calor y el frio con un instrumento como el termómetro. Las grandes innovaciones se deben poner á prueba y solo los resultados pueden demostrar si son ó no oportunas. La portentosa invencion de la im-

enta encontró opositores; no era tiempo de difundir las luces, no era tiempo de dejar sin trabajo á los copistas, y la imprenta, señores, se ha extendido por el mundo entero, ha civilizado al mundo y proporciona trabajo á un número mayor de hombres que los que ántes se ocupaban en copiar manuscritos.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Observa que la ilustracion del pueblo corresponde á la de las otras clases; que donde los jueces son demasiado ilustrados, hay delincuentes con ilustracion, y que donde todos sean ignorantes, habrá ignorancia en los pobres y en los magistrados.

Pero siempre, continúa, nos hemos de estrellar en el no es tiempo. Creéis que es una gran cosa la independendencia de México? ¿Creéis que fué extraordinario y heroico el esfuerzo de Hidalgo al lanzarse á la insurreccion? Sin duda; y si él os hubiera consultado, le hubierais dicho, no es tiempo; lo hubierais desalentado, y con vuestro eterno no es tiempo, pesaría todavía sobre vuestros cuellos el yugo oprobioso de la dominacion española. [*Los aplausos se renuevan en la galería y en el salon, y cubren la voz del orador.*]

Pero sí es tiempo para volver atras; y así se quiere que se restablezca la carta de 1824.

Cree que no hay mas que un proyecto, que en lo general bien pudo haber sido suscrito por el Sr. Olvera, pues su voto particular solo difiere en puntos muy determinados, y extraña que haya habido un diputado tan poco celoso de su deber, que habiendo sido honrado con pertenecer á la comision de constitucion, no ha firmado el proyecto, ni formulado voto particular.

Aplaudiendo el celo del Sr. Castillo Velasco en sus adiciones sobre municipalidades, y su deseo de dar tierras á los indios, asegura que esto no basta si con las tierras no se dan garantías al trabajo y á la propiedad. Los indios, dice, regarán la tierra con el sudor de su rostro, trabajarán sin descanso hasta hacerla fecunda, le llegarán á arrancar preciosos frutos, y todo ¿para qué? para que el clero llegue como ave de rapiña y les arrebathe todo, cobrándoles por el bautismo de sus hijos, por celebrar su matrimonio, por dar sepultura á sus deudos. Dad tierra á los indios y dejad subsistentes las obvenciones parroquiales, y no haréis mas que aumentar el número de esclavos que acrecenten las riquezas del clero. (*Aplausos.*)

Termina recomendando la adopcion del proyecto en lo general, porque de lo contrario no habrá constitucion, y el congreso caerá cubierto de lo do traicionando á los pueblos sin corresponder á la confianza de sus comitentes.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

El Sr. de la ROSA, ministro de relaciones exteriores, habló despues en nombre del gobierno: comenzó por decir, que como diputado votaria en el proyecto en lo general, porque aunque le parecen defectuosos algunos artículos, considera urgentísima la expedicion del código fundamental para calmar la inquietud de los ánimos, para aplacar las desavenencias que comienzan à surgir en algunos Estados, y para evitar, en fin, que la república vuelva à verse envuelta en nuevos trastornos y revoluciones.

Tiene sin embargo que combatir el proyecto en lo general y que hablar en nombre del gobierno. Le sorprende en verdad que por primera vez se haya impugnado hasta la invocacion del nombre de Dios. Esto jamas ha sido discutido; en las constituciones de todos los pueblos civilizados se invoca siempre à la divinidad, y solo los pueblos civilizados llegan à darse una constitucion; los tratados que firman las naciones cristianas comienzan invocando à la Santísima Trinidad. No puede concebirse una nacion sin creencias religiosas: no es imaginable ni siquiera una sociedad de deistas, y en los mismos Estados-Unidos donde es mas àmplia la tolerancia religiosa, se observa un sentimiento de religiosidad arraigado profundo. Allí al fin de cada año el pueblo entero dà gracias à Dios por los beneficios que recibe, é implora el auxilio de la Providencia cuando lo affigen grandes calamidades; allí el presidente determina los días que se consagran à tales plegarias, y à la voz de un solo hombre investido con el carácter de gefe de Estado, todo un pueblo que se compone de mas de veinte millones, todo un pueblo en que ecsisten todos los cultos, à un mismo día y à una misma hora adora al Ser Supremo para darle gracias por sus beneficios, ó implorar su auxilio en medio de grandes calamidades.

Cree que la religion no fué punto extraño en ninguna legislacion; Solon, Licurgo y Moises, y todos los grandes legisladores, comprendieron que no es posible la sociedad sin la religion, y así la constitucion debe determinar cuál debe ser esta.

El art. 15 del proyecto establece la tolerancia, y el gobierno está en contra de esta peligrosa innovacion, por grandes razones de Estado, y por sérios motivos políticos.

Confiesa que ántes deseaba vivamente la tolerancia; pero que cuando vió los efectos morales que produce en los Estados-Unidos, dejó de desearla para México.

Cree que la tolerancia debe establecerse de una manera gradual; dice que en Francia la religion católica es la dominante y apenas se tolera el protestantismo, y eso con muchas restricciones; que en Inglaterra domina el protestantismo, y la religion católica apenas es tolerada en Irlanda;

que en los Estados-Unidos no se toleran todos los cultos, sino aquellos que se fundan en la revelacion, y admiten las Sagradas Escrituras; que en la Union Americana seria motivo de escàndalo pretender introducir el mahometismo y que las simpatías que se notaron durante la última guerra en favor de la Rusia, se derivaban en parte, de que este imperio combatia contra los que profesan la inmoral religion mahometana.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-

La comision en su proyecto, admite todos los cultos sin ninguna restriccion, admite la idolatría, que es un modo de culto, admite á los mormones con toda su inmoralidad, y pone al gobierno en el caso de no poder mandar misiones á civilizar á los indios, porque van á sacarlos de la idolatría.

El gobierno sin embargo, no quiere la intolerancia de las constituciones anteriores, estima como un bien la unidad religiosa, y para alterarla, es menester esperar los hechos. Solo con que se pueblen las fronteras se perderá la unidad religiosa.

Con respecto á la federacion pregunta el señor ministro si la comprendemos ó no, y cuenta que cuando visitó los Estados-Unidos, y ecsaminó las instituciones de aquel pueblo, exclamó: "O esta no es federacion, ó los mexicanos jamas la hemos comprendido." Cree que la comision hace la misma confesion en su parte espositiva, ecsamina cuál es el gran principio de la federacion, combate la soberanía de los Estados, que bien pueden llamarse soberanos, si esto los lisongea, como halaga á los particulares un título de nobleza; pero en realidad no pueden serlo. La soberanía de los Estados solo puede ecsistir en Alemania, donde cada uno de ellos es una entidad política separada; pero donde ha de haber un gobierno nacional, solo pueden tener los Estados independencia en su orden interior; la soberanía producirá nacionalidades parciales, que no pudiendo vivir como las de Alemania, se perderán en la anarquía como Centro-América, donde un puñado de filibusteros profana hoy el territorio.

Impugna en seguida el art. 48 del proyecto que dice: que las facultades ó poderes que no estén espresamente concedidos á los funcionarios federales, se reservan á los Estados ó al pueblo. Toda facultad debe estar determinada en la constitucion, y establecido un poder, ha de saberse quién lo ha de ejercer. Imposible será calificar con un artículo tan indefinido, que está en contradiccion con la parte espositiva del dictàmen y que el gobierno considera como peligroso á la paz pública.

Desea con el Sr. Garcia Granados que sea uniforme la legislacion civil, penal y mercantil; pinta los inconvenientes de la diversidad de códigos, y se apoya en la autoridad respetable de Kent, el ilustre comentador de las leyes americanas.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Desea tambien que se desarrolle el poder municipal, estraña que Estados tan celosos de su independendencia, no hayan reconocido este poder cita à Benjamin Constant y à otros publicistas, y desea que haya algo la constitucion que obligue à los Estados à reconocer el poder municipal.

El gobierno aun no ha fijado su opinion en la cuestion del senado; una parte respeta las opiniones que estàn à su favor, por otra recuerda que siempre fué funesto en México, y se reserva su parecer para cuando se discuta el artículo relativo.

En cuanto à la suprema corte se opone à que los magistrados se amovibles cada seis años y desea que estos cargos sean perpetuos para asegurar la independendencia del poder judicial.

Desea el establecimiento del juicio por jurados, pero cree que conforme à los principios federativos, corresponde esta reforma à los Estados que por desgracia aun no es admisible en todos, pero sí en muchos de ellos.

El gobierno recomienda la pronta solucion de las cuestiones relativas à la division territorial, porque la actual es defectuosísima, verdaderamente monstruosa, y está à punto de producir la anarquía. Si no se calma en este punto la agitacion de los pueblos, se corre el riesgo de que se escarperen. Hay datos estadísticos y económicos suficientes para poder proceder con acierto. El gobierno quiere que la reforma sea obra de la constitucion, para que tenga el prestigio que no pueden darle las leyes secundarias.

Concluye rogando à Dios dé al congreso la sabiduría necesaria para hacer la felicidad de la república.

El Sr. MATA se encarga de replicar al órgano del gabinete, insiste en que el proyecto no habla de tolerancia religiosa, sino de libertad de conciencia. Mira que en Francia los protestantes ocupan importantes puestos públicos, y refiere que en Paris hay actualmente una mezquita turca lo que prueba que la libertad de cultos no se restringe à los que se fundan en la revelacion. No cree que el gobierno aconseje una conducta con la que la Inglaterra observa con la desgraciada Irlanda, donde el malestar y la miseria provienen, no de cuestiones religiosas, sino de cuestiones económicas, porque faltan propietarios y las tierras pasando hasta por mas de ocho poseedores, están sub-arrendadas, sin que la agricultura pueda saciar la codicia de los señores feudales.

En los Estados-Unidos no hay tolerancia, sino la mas completa libertad de conciencia. Da lectura al artículo relativo de la constitucion americana, que está redactado casi en los mismos términos que el del proyecto.

lee despues el *bill* de derechos del Estado de T́exas, y dice que artí-
los semejantes hay en las constituciones de todos los Estados, sin que
ninguna de ellas hable ni una palabra de los cultos que se fundan en la
velacion. Recuerda que la secta de los Mormones ecsiste en la Union,
hubiera podido añadir en nuestro concepto que en la Alta California
y ya Pagodas chinas.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Hace notar que el señor ministro ha dicho que la unidad religiosa se
erderà solo con que se pueblen las fronteras; pero si el catolicismo es
erto, esto no importa, el catolicismo ganará terreno y triunfarà sobre las
tras sectas, porque la verdad no puede temer al error.

Con respecto al principio federativo el orador y otros miembros de la
comision han podido estudiarlo en los Estados-Unidos. Con nuestra car-
a de 1824, no solo era imposible una buena federacion, sino la verdade-
a república, porque habia fueros y privilegios; porque los gobernadores
iendo agentes del poder federal, vivian en continuos conflictos entre su
legislatura y el congreso de la Union, porque las disputas sobre las leyes
de los Estados producian una verdadera lucha con los poderes del centro,
y porque todas estas imperfecciones eran las fuentes principales de la tris-
te aplicacion que en México han tenido los principios federativos. Y sin
embargo, el pueblo ha aspirado siempre á la federacion, ha tendido á ella
cuando derrocó el poder de Santa-Anna, y no es del caso calificar ahora
las medidas posteriores que contra esta tendencia han emanado del poder.
Defiende la soberanía de los Estados en su administracion interior, sin
creer que ella destruya la grande-entidad de la república, y asienta que la
comision no ha hecho mas que corregir los defectos de la carta de 1824.

Nota que de una manera muy somera se ataca la institucion del jurado,
y que segun parece, para creerla oportuna se espera que todos los ciuda-
danos sean abogados; pero para el jurado basta el sentido comun y el
sentimiento de lo bueno y de lo malo. Se pón e en duda que el pueblo
mexicano tenga sentido comun, y parece que se quiere preguntar à Pio
IX, como se hizo ántes á uno de sus antecesores, si los hijos de este con-
tinente son śeres racionales.

En su concepto, para ser efectiva la libertad, es menester que el pueblo
ejerza las funciones de legislador y de juez.

En cuanto á la division territorial, si hay datos estadísticos y económi-
cos, como dice el gobierno, ¿en dónde están? ¿por qué el gobierno no los
ha facilitado al congreso y espera la hora del debate para revelar su ec-
sistencia? En el archivo de la comision no hay tales datos; solo se puede
juzgar de la cuestion de Coahuila, y para todo lo demas, el dictámen ha

Discusion de la constitucion en lo general. propuesto que se forme una gran comision compuesta de un diputado por cada Estado y Territorio.

El Sr. OLVERA sostiene la subsistencia del senado y examina rápidamente lo que ha hecho en México el poder legislativo cuando ha existido en una sola cámara. El primer congreso consintió en la coronacion de Iturbide y así preparó el sacrificio del héroe de Iguala. La cámara única de 1836 estableció el centralismo, en su opresion comparable solo con la inquisicion de Venecia. La cámara única en 1847 se doblegó ante el poder de Santa-Anna, retrocedió en la via del progreso, capituló con una asonada inmoral, y sacrificó al esclarecido patriota que preside hoy la asamblea constituyente.

Se nota que los que mas atacan al senado son los que componen una fracción responsable de los desaciertos, de los desmanes, de la tiranía del general Arista, y que quieren lavarse de toda culpa echándola sobre el senado. Se acusa á este cuerpo de que dejó pendientes graves cuestiones; pero no se ven las dificultades que hasta hoy las mantienen en el mismo estado, á pesar de lo espedita que para resolverlas es una dictadura. Temme mucho que el odio á las personas haga que se sacrifiquen los principios y las instituciones, y recuerda que desde que por odio á Alaman y á otros conservadores, se disolvió el ayuntamiento de México, no ha vuelto á haber un cuerpo municipal electo por el pueblo.

Recomienda mucho que se acalle la voz de las pasiones y la cuestion se vea simplemente en el terreno de la ciencia política.

Declarado el proyecto suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 93 señores contra 5, que fueron los Sres. Ampudia, Barrios, Barragan, Castañeda y García de Arellano.

9 DE JULIO DE 1856.

El Sr. Villalobos presentó las siguientes adiciones al proyecto de constitucion, sobre arreglo de la fuerza pública y estado civil del clero, apoyándolas brevemente:

TITULO 1.º (QUE SERA 7.º EN EL PROYECTO.)

De la fuerza pública.

Art. 1.º La fuerza pública de la nacion se compondrá de la guardia nacional, ejército de tierra y mar y la gendarmería.